MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1850

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 493/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL PALACIO DE GOBIERNO - SEGUNDA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Asunción, 18 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°493/2012, PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - SEGUNDA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.); y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2490/12, de fecha 17 de diciembre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC N 50/2012, CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCION PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Que en la Clausula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N° 493/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL OFERENTE ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.); PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - SEGUNDA ETAPA; en fecha 14 de diciembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62º de la Ley N°2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 243/13.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1850

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 493/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACION DEL PALACIO DE GOBIERNO - SEGUNDA ETAPA CON LA EMPRESA ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.).

Que conforme al Dictamen D.A.J. N° 1573/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 493/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL OFERENTE ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. (ABH S.A.) PARA LA EJECUCION DE LA OBRA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN DEL PALACIO DE GOBIERNO - SEGUNDA ETAPA.

Art. 2°.- El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de guaraníes Once mil doscientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil quinientos (Gs. 11.256.893.500) IVA incluido, lo cual representa un aumento 19,82% del porcentaje del monto original.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en guaraníes un mil ochocientos sesenta y un millones setecientos sesenta y tres mil (Gs. 1.861.763.000) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 prorroga el plazo vigente para la ejecución de las Obras en 100 días por retraso a falta de presupuesto y amplia en 40 días para la realización de las Obras, previendo la finalización en fecha 27 de febrero del 2014.

Art. 5°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa la vigencia del contrato hasta la recepción final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

Secretario General - MOPC

M.O.P.C.